

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

GASTOS PREVISTOS	
Gastos de personal Clases apoyo	
Maestro/a de Audición y Lenguaje jornada completa	36.003,30 €
Maestro/a de Audición y Lenguaje jornada tiempo parcial	25.947,33 €
Gastos materiales (de intervención, bibliografía, fungible e informático)	1.500,00 €
Total gastos Clases de apoyo	63.450,63€
Gastos de personal Campamento verano	
9 monitores a tiempo parcial	10.043,55 €
Total gastos campamento verano	10.043,55 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	73.494,18 €

Los gastos de personal incluyen los correspondientes a Seguridad Social del mismo.

Del total de gastos la Asociación Autismo Melilla asumirá la cantidad de 10.494,18 € y el resto, 63.000,00 euros, la Ciudad Autónoma de Melilla mediante la subvención que nos ocupa.

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica de 63.000,00 euros por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante pago único tras la suscripción del Convenio. Al firmarse el presente Convenio ya iniciado el presente año 2026, parte de las actividades y actuaciones objeto de la subvención ya se han realizado durante el periodo transcurrido del 2026, por lo que el pago a realizar tras la firma, tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia restante del Convenio.

Se dispensa la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención, actuaciones educativas en alumnado con trastorno del espectro autista.

La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA son los siguientes:

La realización del proyecto denominado “Programa de Actuaciones educativas en alumnado con trastorno del espectro del autismo” en los términos establecidos en la cláusula primera del presente y en el proyecto presentado por la citada asociación que consta en el expediente con número de registro de entrada 12026011811 del día 10.02.2026.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado poniendo en conocimiento de las familias de los/as alumno/as participantes que se desarrolla mediante subvención de esta Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma”.